



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	John Fredy Aristizábal Gómez
Demandado:	Raúl Mauricio Gallego Gómez
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00229 00
Asunto:	Convoca audiencia
Sustanciación:	54

A folio digital 08 obra la contestación a la demanda por la parte demandada, y no habiendo prueba sumaria de haberse notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, se entiende notificada por conducta concluyente. Igualmente, se tiene por contestada la demanda en debida forma y se reconoce personería para su representación a la abogada Mónica Isabel Avilés Ramírez con T.P. 118.824 del C.S.J; con las facultades conferidas en el poder adjuntó.

Por otra parte, se corrige el auto admisorio de la demanda reconociendo personería para representar a la parte demandante al abogado Leonard Darío Cobos Spitia, identificado con T.P.183.893 del C.S.J.

Por estar integrado el contradictorio, se procede a continuar la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, dispuesto en el art.77 Código de Procedimiento Laboral. Para el efecto, se fija el día **catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00AM).**

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ad60a62153ca5dc27be0ea4667f04bc8915f99730f95b155296e
b7eb7f477fb**

Documento generado en 17/02/2021 07:02:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**